



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08433408900120100027800  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA FERRER CAVADIA  
DEMANDADO: JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se tiene que la última audiencia realizada fue el día 29 de mayo de 2012, en la cual quedó pendiente alegatos y el fallo respectivo, diligencia que se ha reprogramado en numerosas ocasiones sin que la misma haya podido celebrarse.

Así las cosas, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de alegatos y fallo de manera virtual, para el día miércoles, 15 de junio de 2022, a las 8:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA FERRER CAVADIA, su apoderado judicial CARLOS JIMENEZ VILLAFANE, el demandado JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA y su apoderada EUNICE BOLAÑO DE PEREAÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se ordenará vincular al presente trámite al joven MILLER ADRES GUERRERO FERRER, con el fin de que se haga presente en la diligencia y actúe en nombre propio pues ya es mayor de edad. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

#### RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de alegatos y fallo de manera virtual, para el día miércoles, 15 de junio de 2022, a las 8:30 AM.
2. Vincular al presente trámite al joven MILLER ADRES GUERRERO FERRER, con el fin de que se haga presente en la diligencia y actúe en nombre propio pues ya es mayor de edad.
3. Oficiar física y digitalmente, según corresponda a las partes procesales: demandante SANDRA FERRER CAVADIA, su apoderado judicial CARLOS JIMENEZ VILLAFANE, el demandado JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA y su apoderada EUNICE BOLAÑO DE PEREAÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08433408900120100027800  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA FERRER CAVADIA  
DEMANDADO: JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA

4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

EL JUEZ

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**

A.R.B.B.  
Auto No. 260-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 22 de fecha 22 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08433408900120100027800  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA FERRER CAVADIA  
DEMANDADO: JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA

Malambo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 494AB

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección electrónica</b>
Demandante	Sandra Ferrer Cavadia	<a href="mailto:milleraguerrero@gmail.com">milleraguerrero@gmail.com</a>
Apoderado judicial de la demandante	Carlos Jimenez Villafaña	Calle 37 No. 43-91 Of. 506 Edificio Santo Domingo - Barranquilla
Vinculado	Miller Adres Guerrero Ferrer	<a href="mailto:milleraguerrero@gmail.com">milleraguerrero@gmail.com</a>
Demandado	Julio Cesar Guerrero Heredia	Calle 11G No. 1-20 Barrio El Carmen - Malambo
Apoderada del demandado	Eunice Bolaño De Pereañez	<a href="mailto:niche57@hotmail.com">niche57@hotmail.com</a>

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 21 de abril de 2022, resolvió:

- "1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de alegatos y fallo de manera virtual, para el día miércoles, 15 de junio de 2022, a las 8:30 AM.*
- 2. Vincular al presente trámite al joven MILLER ADRES GUERRERO FERRER, con el fin de que se haga presente en la diligencia y actúe en nombre propio pues ya es mayor de edad.*
- 3. Oficiar física y digitalmente, según corresponda a las partes procesales: demandante SANDRA FERRER CAVADIA, su apoderado judicial CARLOS JIMENEZ VILFAÑA, el demandado JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA y su apoderada EUNICE BOLAÑO DE PEREAÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia."*

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

  
ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA  
Oficial mayor.

